



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



256
257

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 424-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 JUL 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2127-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 192 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 mayo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 978 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 02 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 340-2017-GRJ/CF de fecha 08 de junio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 130-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaioco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 2127-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, correspondiente a la Valorización N° 02 del Adicional N° 04, de conformidad al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,028.36 Soles.



ORAF
N° DE REGISTRO: 2174263
N° DE EXPEDIENTE: 1163579

Que mediante Informe Técnico N° 192-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, por el valor ascendente a S/. 2,028.36 Soles, correspondiente a la valorización 02 del Adicional N° 04, por el servicio de Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO**", de conformidad al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF.

Que mediante el Memorando N° 978-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, por la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO**", se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0656-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0194-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, por el monto de S/. 113,785.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 340-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR-JUNIN/PR, correspondiente a la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04, por el monto total de S/. 20,388.28 Soles, se ha pagado el monto de S/. 18,359.92 Soles, más el reajuste por S/. 532.43 Soles, con registro SIAF 5616-2014 y C/P 9748, quedando una deuda pendiente por S/. 2,028.36 Soles, por la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO**", Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, por el pago de la valorización N° 02, del adicional de obra N° 04, por el monto de S/ 2,028.36 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 130-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, por el valor ascendente a S/. 2,028.36 Soles, correspondiente a la valorización 02 del Adicional N° 04, por el servicio de Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO**", de conformidad al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR-JUNIN/PR.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*",



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, por el valor ascendente a S/. 2,028.36 Soles, correspondiente a la valorización 02 del Adicional N° 04, por el servicio de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO"**, de conformidad al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR-JUNIN/PR.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, por el servicio de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO"**, correspondiente a la valorización 02 del Adicional N° 04, de conformidad al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR-JUNIN/PR, por el valor ascendente a S/. 2,028.36 (Dos Mil Veintiocho con 36/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0194
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.2
MONTO	: S/ 2,028.36 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 JUL 2017

Abog. A. Antoniera Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL